



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/6/1/Add.1/Rev.1
8 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Sexta reunión
Montreal, 2-6 de Noviembre de 2009

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Anotaciones al programa provisional

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas fue establecido mediante la decisión IV/9 de la Conferencia de las Partes. En su decisión V/16, la Conferencia de las Partes adoptó el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y amplió del mandato del Grupo de trabajo para que examinase el progreso logrado en la aplicación de las tareas prioritarias de su programa de trabajo.

2. En su decisión IX/13 A, párrafo 5, la Conferencia de las Partes decidió que se organizase una reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Por lo tanto, la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio se llevará a cabo del 2 al 6 de noviembre de 2009, en Montreal, seguida de la octava reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, que se realizará del 9 al 15 de noviembre de 2009.

3. Los resultados de las deliberaciones del Grupo de trabajo se presentarán a la consideración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Nagoya, Japón, en octubre de 2010.

4. La reunión se celebrará en 999 rue University, Montreal, la Sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). El registro de los participantes tendrá lugar en el sitio de la reunión desde las 15.00 horas hasta las 18.00 horas del domingo 1 de noviembre y continuará desde las 8.00 horas del lunes 2 de noviembre de 2009. La Secretaría está distribuyendo una nota de información con los detalles relativos a los arreglos logísticos para la reunión, incluido lo relativo al registro, información sobre viajes, requisitos de visados, alojamiento y otros asuntos.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

5. El Presidente de la Conferencia de las Partes o su representante inaugurará la reunión a las 10.00 horas del lunes 2 de noviembre de 2009. El Secretario Ejecutivo formulará las observaciones introductorias. Se espera que también se lleve a cabo una ceremonia indígena para dar la bienvenida a los delegados.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**2.1. *Funcionarios de la Mesa***

6. En consonancia con las prácticas establecidas, la Mesa de la Conferencia de las Partes actuará de Mesa del Grupo de trabajo, y la reunión será presidida por el Presidente de la Conferencia de las Partes o su representante. De acuerdo con el artículo 21 del reglamento interno de la Conferencia de las Partes, la Mesa designará como Relator a uno de sus miembros. Se espera que el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad designe a un Copresidente indígena, que prestará asistencia al Presidente, siguiendo la práctica establecida del Grupo de trabajo.

2.2. *Adopción del programa*

7. Se invita al Grupo de trabajo a considerar y adoptar el programa provisional (UNEP/CBD/WG8J/6/1) que ha sido preparado por el Secretario Ejecutivo en consonancia con la decisión IX/13 A-I de la Conferencia de las Partes y aprobado por la Mesa.

2.3. *Organización de las actividades*

8. A fin de asegurar la plena participación de delegados y observadores en las deliberaciones del Grupo de trabajo y en conformidad con el programa simplificado, el Grupo de trabajo trabajará principalmente en sesión plenaria y, si resulta necesario y apropiado, se podrán establecer grupos de contacto para examinar cuestiones específicas.

9. En el anexo II se incluye un programa de trabajo. En el anexo I se incluye una lista de los documentos para la reunión.

TEMA 3. MECANISMOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

10. En los párrafos 5 y 7 de la decisión IX/13 E, se alentó a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a desarrollar, según proceda, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, medios de alternativa en materia de comunicaciones de información pública sobre conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en lenguaje llano y en diversos formatos de fácil uso por las comunidades, a fin de garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y se pidió al Secretario Ejecutivo que i) celebre otros talleres regionales y subregionales sobre útiles de comunicaciones adaptados para la comunidad sobre conocimientos tradicionales asociados a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica para ayudar a las comunidades indígenas y locales en su uso, así como para facilitar el establecimiento de redes de comunicación; ii) continúe elaborando y traduciendo los diversos mecanismos de comunicación electrónica, y establezca enlaces con iniciativas pertinentes con base en la

Web existentes, nuevas y próximas; iii) supervise la utilización del sitio Web del Convenio y en especial, la página de inicio relativa al Artículo 8 j) y el portal de información sobre conocimientos tradicionales; iv) dé a conocer, por conducto del portal de información sobre conocimientos tradicionales y otros medios, información sobre posibles oportunidades y fuentes de financiamiento que pueden prestar apoyo a las comunidades indígenas y locales para divulgar información sobre cuestiones relacionadas con el Artículo 8 j); v) proporcione a los puntos focales nacionales, de modo oportuno, documentación para las reuniones relacionadas con el Convenio en los seis idiomas de las Naciones Unidas; y vi) intensifique los esfuerzos para promover el Fondo fiduciario general voluntario para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

11. El Secretario Ejecutivo ha informado sobre los progresos en la ejecución de estos pedidos en una nota sobre mecanismos de participación en la labor del Convenio para las comunidades indígenas y locales (UNEP/CBD/WG8J/6/3). En este tema, el Grupo de trabajo pudiera deliberar más a fondo acerca de los mecanismos para promover la participación de las comunidades indígenas y locales, incluida la creación de capacidad, y considerar los proyectos de recomendaciones para el posterior desarrollo de los mecanismos de comunicación adecuados para las comunidades indígenas y locales, como figuran en dicho documento.

**TEMA 4. DESARROLLO DE ELEMENTOS DE SISTEMAS *SUI GENERIS*
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS,
INNOVACIONES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES**

12. En los párrafos 3 y 4 de la decisión IX/13 F, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes, Gobiernos, comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes a compartir sus experiencias en la elaboración, adopción o reconocimiento de sistemas *sui generis*, y a presentar al Secretario Ejecutivo estudios de casos concisos y otras experiencias que constituyan la base de elementos de sistemas *sui generis* pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre desarrollo de elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para identificar los elementos prioritarios (UNEP/CBD/WG8J/6/5), y pidió al Secretario Ejecutivo que actualice su nota sobre el asunto, teniendo en cuenta los estudios de casos y experiencias recibidos, para que fuera considerada por el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su sexta reunión.

13. Se invita al Grupo de trabajo a considerar la nota actualizada del Secretario Ejecutivo con miras a desarrollar más a fondo los elementos de sistemas *sui generis*, incluidos medios para garantizar el consentimiento fundamentado previo, tomando en cuenta las características específicas de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales. El Grupo de trabajo pudiera tener en cuenta la posible importancia de la labor sobre sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales para el tema 6 del programa.

14. En la actualización sobre el desarrollo de los elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para identificar los elementos prioritarios (UNEP/CBD/WG8J/6/5) se incluyen proyectos de recomendaciones para que sean considerados por el Grupo de trabajo.

**TEMA 5. CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA PARA ASEGURAR EL RESPETO AL
PATRIMONIO CULTURAL E INTELECTUAL DE LAS COMUNIDADES
INDÍGENAS Y LOCALES**

15. En los párrafos 1 y 2 de la decisión IX/13 G, la Conferencia de las Partes tomó nota del proyecto modificado de elementos de un código de conducta ética, como figura en el anexo a dicha decisión, y pidió a las Partes, gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales pertinentes

/...

y otros interesados que presenten por escrito sus observaciones por lo menos con una antelación de seis meses a la celebración de la sexta reunión del Grupo de trabajo. Las opiniones y comentarios remitidos, incluidas las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII), como se pide en el párrafo 3 de la misma decisión, han sido compiladas y dadas a conocer en un documento de información (UNEP/CBD/WG8J/6/INF/2). El proyecto de código, tal como fue transmitido por la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el anexo a la decisión IX/13 G, figura en el documento UNEP/CBD/WG8J/6/4, que también contiene proyectos de recomendaciones para que sean considerados por el Grupo de trabajo.

16. En el contexto de este tema, se invita al Grupo de trabajo a elaborar más a fondo los elementos del código de conducta ética para que sean presentados a la Conferencia de las Partes en su décima reunión para su posible adopción. Asimismo, el Grupo de trabajo pudiera considerar la posible importancia del proyecto de código para el Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios que se considerará en el contexto del tema 6 del programa.

TEMA 6. RÉGIMEN INTERNACIONAL DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS: PRESENTACIÓN DE OPINIONES ACERCA DE LA ELABORACIÓN Y NEGOCIACIÓN DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL

17. En el párrafo 1 de la decisión VII/19 D, la Conferencia de las Partes instruyó al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios a que “con la colaboración del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, [...] elabore y negocie un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios con el objetivo de adoptar uno o varios instrumentos para la aplicación efectiva de las disposiciones que figuran en el Artículo 15 y en el Artículo 8 j) del Convenio y de sus tres objetivos”. Además, en función de las atribuciones que figuran en el anexo a la decisión VII/19 D, el ámbito de la negociación incluye lo siguiente: los conocimientos tradicionales, las innovaciones y prácticas de conformidad con el Artículo 8 j) (decisión VII/19 D, anexo, párrafo c) ii)).

18. En el párrafo 1 de la decisión VIII/5 C, la Conferencia de las Partes pidió “la colaboración y la contribución del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas hasta la plenitud del mandato del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, **proporcionando opiniones** acerca de la elaboración y negociación de un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios pertinente a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados con los recursos genéticos y con la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización.” Este pedido se reiteró en el párrafo 12 de la decisión IX/13 A.

19. Asimismo, en el párrafo 20 de la decisión IX/12, la Conferencia de las Partes pidió que Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas continuase colaborando y contribuyendo al cumplimiento del mandato del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios **proporcionando opiniones detalladas y enfocadas** acerca de los resultados de los grupos de expertos técnicos en conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y en cumplimiento, como aporte a la labor del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios. Los informes de las reuniones de ambos grupos de expertos están disponibles en los documentos UNEP/CBD/WG-ABS/8/2 y UNEP/CBD/WG-ABS/7/3.

20. Una nota del Secretario Ejecutivo sobre las negociaciones del Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/WG8J/6/6/Rev.1) proporciona una actualización acerca de la elaboración y negociación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios. En respuesta al pedido de la Conferencia de las Partes, el Grupo de trabajo pudiera suministrar opiniones al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios acerca del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios en cuanto a los conocimientos

tradicionales asociados y la participación equitativa en los beneficios, incluyendo opiniones detalladas y enfocadas acerca de los resultados de las reuniones de los grupos de expertos sobre conocimientos tradicionales y sobre cumplimiento.

21. En relación con la labor acerca de este tema, también se debe recordar que, en el párrafo 7 de la decisión IX/13 A, las Partes decidieron iniciar las tareas 7, 10 y 12 (del programa de trabajo para el Artículo 8 j)) y, con tal fin, invitaron a las Partes, Gobiernos, pueblos indígenas, comunidades locales y otras organizaciones pertinentes a hacer presentaciones sobre cómo llevar a cabo estas tareas, identificando cómo puede contribuir eficazmente el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas a la labor en curso, en concreto en lo que se refiere a sistemas *sui generis*, el código de conducta ética y el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios. También, en el párrafo 6 de la decisión IX/13 F, las Partes tomaron nota de la clara vinculación que existe en muchos países entre los sistemas *sui generis* efectivos como los que puedan crearse, adaptarse o reconocerse y la puesta en práctica de disposiciones para el acceso y la participación en los beneficios y la necesidad de prevenir la utilización incorrecta y la apropiación indebida de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de comunidades indígenas y locales, tal y como se expone en la decisión VII/16 H. La compilación de las ponencias mencionadas se da a conocer a título de documentos de información (UNEP/CBD/WG8J/6/INF/1 y 2).

22. Finalmente, en respuesta al párrafo 17 de la decisión IX/12, las Partes han puesto en práctica diversas iniciativas, que incluyen talleres internacionales y regionales, y especialmente, el Taller de Viena sobre asuntos relacionados con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y el Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, que se celebró en Viena, del 15 al 17 de diciembre de 2008 (UNEP/CBD/WG8J/6/INF/13) y una iniciativa del Gobierno de Alemania, denominada Taller de Vilm sobre asuntos relacionados con los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y el Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, que se celebrará en la Isla de Vilm, Alemania, del 6 al 10 de julio de 2009 (UNEP/CBD/WG8J/6/INF/14). Además, los informes de las reuniones del Grupo de expertos técnicos y jurídicos sobre conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en el contexto del Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, celebrada en Hyderabad, India, del 16 al 19 de junio de 2009 (UNEP/CBD/WG-ABS/8/2) y del Grupo de expertos técnicos y jurídicos sobre cumplimiento en el contexto del Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, celebrada en Tokio, del 27 al 30 de enero de 2009 (UNEP/CBD/WG-ABS/7/3), de conformidad con la decisión IX/12, también se darán a conocer a título de documentos de información.

TEMA 7. PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

23. En este tema del programa se consideran las diversas cuestiones relacionadas con la labor en curso y futura. Éstas incluyen los informes de progreso de las actividades relacionadas con el Artículo 8 j), asesoramiento acerca de cómo aplicar la disposición 10 c) en forma prioritaria, la iniciación de las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo, la elaboración del mandato para la tarea 15, una estrategia sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, consideraciones para las directrices para documentar los conocimientos tradicionales 1, labor en curso acerca de los indicadores, recomendaciones recientes del UNPFII que no han sido aún consideradas por las Partes, y una revisión a fondo de las tareas del programa de trabajo.

1 Consúltese la decisión IX/13 C.

A. *Informe de progreso de las actividades en relación con el Artículo 8 j) por conducto de los informes nacionales y en todas las áreas temáticas*

24. De conformidad con los párrafos 2 y 3 de la decisión IX/13 A, el Secretario Ejecutivo ha preparado informes sobre el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas sobre la base de la información provista en los informes nacionales y de la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en los programas temáticos. Asimismo, en el párrafo 6 de la decisión IX/13 A, las Partes decidieron continuar la labor sobre las tareas 1, 2 y 4 del programa de trabajo. Estas cuestiones se notifican en el informe de progreso sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/6/2), que también incluye proyectos de recomendaciones para asistir al Grupo de trabajo en sus deliberaciones.

B. *Artículo 10 c)*

25. En el párrafo 4 de la decisión IX/13, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que proporcione asesoramiento al Grupo de trabajo sobre el modo en que puede hacerse progresar más y aplicarse como prioridad esta disposición conexas. Teniendo esto en cuenta, la Secretaría organizó un foro electrónico en línea, entre el 11 de febrero y el 11 de marzo de 2009, pidiendo aportes a los representantes de las comunidades indígenas y locales, Partes, ONG, expertos académicos y otras personas y organizaciones interesadas. Junto con esta iniciativa, la Secretaría ha continuado compilando estudios de casos de diversas fuentes y los ha analizado con miras a proporcionar asesoramiento a la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para su consideración. Con este fin, el Secretario Ejecutivo preparó una nota sobre la disposición conexas 10 c): análisis de estudios de casos y asesoramiento acerca de cómo el Artículo 10 c) se puede adelantar más y aplicarse como prioridad (UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.1), que incluye proyectos de recomendaciones para que sean considerados por el Grupo de trabajo como ayuda para avanzar en este tema.

C. *Programa de trabajo sobre el Artículo 8 j)*

26. En los párrafos 7, 8 y 9 de la decisión IX/13 A, las Partes decidieron iniciar las tareas 7, 10, 12 y 15 del programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Específicamente, respecto a las tareas 7, 8 y 9, la Conferencia de las Partes pidió que se hicieran presentaciones sobre cómo llevar a cabo dichas tareas, identificando cómo puede contribuir eficazmente el grupo de Grupo de trabajo a la labor en curso, en concreto en lo que se refiere a sistemas *sui generis*, el código de conducta ética y el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios. También, las Partes decidieron iniciar la tarea 15, con el fin de facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales, y pidieron al grupo de trabajo que prepare el mandato para afrontar esta cuestión. Como ayuda para las deliberaciones del grupo de trabajo y sobre la base de las opiniones recibidas, el proyecto de mandato se da a conocer en el análisis de estudios de casos y asesoramiento acerca de cómo se puede adelantar más y aplicarse como prioridad el Artículo 10 c) (UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.1). Asimismo, el Secretario Ejecutivo ha compilado las opiniones recibidas sobre estas cuestiones, que da a conocer a título de documento de información (UNEP/CBD/WG8J/6/INF/1). El programa de trabajo para el Artículo 8 j) (decisión V/16) también se da a conocer como documento de información (UNEP/CBD/WG8J/6/INF/10) para facilitar las referencias.

D. *Estrategia para la conservación y utilización sostenible*

27. En respuesta al párrafo 10 de la decisión IX/13 A, el Secretario Ejecutivo ha compilado las ponencias recibidas respecto a una estrategia sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y las ha dado a conocer en un documento de información (UNEP/CBD/WG8J/6/INF/1) para que sea considerado por el Grupo de trabajo. Para hacer avanzar esta cuestión, las Partes pudieran considerar el párrafo 4 de la decisión IX/13 relacionada, que se centra en la utilización sostenible consuetudinaria.

E. Consideraciones para las directrices para documentar los conocimientos tradicionales

28. En el párrafo 2 de la decisión IX 13 C, las Partes pidieron al Secretario Ejecutivo que colaborase con el Foro de las Naciones unidas para las Cuestiones Indígenas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para abordar tanto los potenciales beneficios como los riesgos de la documentación de los conocimientos tradicionales, y que pusiese los resultados a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para que los examine durante su sexta reunión. Conforme a este pedido, se ha modificado la nota de investigación anterior según los aportes de la OMPI, la UNESCO y el UNPFII, y se la da a conocer como UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.3. La sección I propone proyectos de recomendaciones para la consideración del Grupo de trabajo. Asimismo, se da a conocer un resumen de la Guía de la OMPI como UNEP/CBD/WG8J/6/INF/12.

F. Indicadores

29. En el párrafo 3 de la decisión IX/13 H, se recomendó que el Grupo de trabajo seleccione, en su sexta reunión, un máximo de dos indicadores adicionales sobre la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para su inclusión en el marco para 2010. En respuesta al párrafo 8 de la misma decisión, el Secretario Ejecutivo ha recopilado y evaluado la disponibilidad de datos de la información recibida, que ha dado a conocer en una compilación de información/estudios de casos respecto a las pruebas y uso de los indicadores en el nivel nacional (UNEP/CBD/WG8J/6/INF/3).

30. Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo ha facilitado en Filipinas, en noviembre de 2008, un taller técnico internacional sobre indicadores, incluso sobre las ocupaciones y/o medios de vida tradicionales, realizado en asociación con la Fundación Tebtebba, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) y en colaboración con la Secretaría del Convenio que proporcionó asesoramiento útil sobre disponibilidad de datos, metodologías y posibles organismos directores. El informe completo se da a conocer a título de documento de información (UNEP/CBD/WG8J/6/INF/4). Además, la Fundación Tebtebba facilitará un segundo taller, en asociación con la Secretaría del Convenio y en cooperación con el Programa de las Naciones para el Medio Ambiente, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), y con la participación de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, otras entidades pertinentes y representantes del grupo de trabajo indígena sobre indicadores, del 1 al 3 de octubre de 2009 en Nairobi, con miras a considerar en general la gran cantidad de la labor acumulada respecto a indicadores y pueblos indígenas y comunidades locales, enfocándose especialmente en los cambios en las modalidades de utilización de la tierra. Se dará a conocer un informe de este taller como documento de información (UNEP/CBD/WG8J/6/INF/5). Estos informes, junto con la compilación de información recibida por la Secretaría, constituyen la base de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el análisis de la información disponible sobre indicadores propuestos (UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.4), que también incluye proyectos de recomendaciones para que sean considerados por el Grupo de trabajo con miras a adelantar esta cuestión.

G. Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas

31. Las nuevas recomendaciones formuladas al Convenio dimanantes del séptimo período de sesiones (2008) y el octavo período de sesiones (2009) del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) se considerarán en la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Los proyectos de decisiones resultantes luego se remitirán a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, octubre de 2010, en Nagoya, Japón para su consideración y acción.

32. Sin embargo, es importante señalar que algunas recomendaciones surgidas del informe del UNPFII en su séptimo período de sesiones (consúltese el documento E/2008/43) ya están siendo

/...

abordadas, dado que se relacionan con recomendaciones previas y procesos en curso. La Secretaría, por lo tanto, ha suministrado una nota que contiene las recomendaciones del UNPFII al Convenio sobre la Diversidad Biológica respecto a nuevas recomendaciones dimanantes del séptimo y el octavo período de sesiones del UNPFII (UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.5), que en la sección I proporciona una actualización concisa sobre las recomendaciones que ya están en proceso, y en la sección II llama a la atención las recomendaciones que no han sido aún consideradas por el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) o la Conferencia de las Partes. La sección III luego propone proyectos de recomendaciones para que sean considerados por el Grupo de trabajo.

H. Revisión a fondo del programa de trabajo

33. En el párrafo 11 de la decisión IX/13 A, la Conferencia de las Partes decidió llevar a cabo una revisión a fondo de las tareas incluidas en el programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas con el fin de continuar la labor del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j), y con vistas a poner más énfasis en las interrelaciones de la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos, innovaciones y las prácticas tradicionales. A fin de preparar el terreno para dicha revisión a fondo, el Secretario Ejecutivo ha preparado una revisión a fondo de las tareas del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.6), que incluye proyectos de recomendaciones para que sean considerados por el Grupo de trabajo. El Grupo de trabajo también pudiera revisar el progreso en la ejecución de las tareas prioritarias, reconsiderar las prioridades actuales y considerar si siguen siendo pertinentes y qué nuevas prioridades, si acaso, se podrían establecer en vista de la elaboración y negociación del Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios y, en vista de ello, formular las recomendaciones apropiadas a la Conferencia de las Partes.

TEMA 8. OTROS ASUNTOS

34. En relación con este tema, los delegados podrían proponer que se delibere acerca de otros asuntos relacionados con la materia de la reunión.

TEMA 9. ADOPCIÓN DEL INFORME

35. Se invitará al Grupo de trabajo a adoptar su informe, que será sometido a la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

TEMA 10. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

36. Se prevé que la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas se clausure a las 18.00 horas del viernes 6 de noviembre de 2009.

Anexo I

DOCUMENTOS PARA LA SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
A. Documentos de trabajo	
UNEP/CBD/WG8J/6/1	Programa provisional
UNEP/CBD/WG8J/6/1/Add.1/Rev.1	Programa provisional anotado revisado
UNEP/CBD/WG8J/6/2	Informe acerca del progreso en el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas
UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add1	Disposiciones conexas 10 c): análisis de estudios de casos y asesoramiento acerca de cómo se puede adelantar más y aplicarse como prioridad el Artículo 10 c)
UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.2	Proyecto de mandato para la tarea 15 del programa de trabajo basado sobre las opiniones recibidas
UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.3	Nota de investigación sobre los posibles beneficios y amenazas de la documentación de los conocimientos tradicionales
UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.4	Indicadores – análisis de la información disponible sobre los indicadores propuestos
UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.5	Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas al Convenio sobre la Diversidad Biológica respecto a nuevas recomendaciones emanantes del séptimo y el octavo período de sesiones del Foro
UNEP/CBD/WG8J/6/2/Add.6	Revisión a fondo del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas
UNEP/CBD/WG8J/6/3	Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio
UNEP/CBD/WG8J/6/4	Nueva presentación de documento - elementos de un código de conducta ética
UNEP/CBD/WG8J/6/5	Actualización sobre la elaboración de los elementos de sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, para identificar elementos prioritarios

/...

UNEP/CBD/WG8J/6/6/Rev.1

Actualización revisada sobre las negociaciones del Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios

UNEP/CBD/WG-ABS/7/3

Informe de la reunión del grupo de expertos técnicos y jurídicos sobre cumplimiento en el contexto del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, 27 al 30 de enero de 2009, Tokio

UNEP/CBD/WG-ABS/8/2

Informe de la reunión del Grupo de expertos técnicos y jurídicos sobre conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en el contexto del Régimen internacional sobre el acceso y la participación en los beneficios, Hyderabad, India, 16-19 de junio de 2009.

B. Documentos de información

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/1

Compilación de opiniones sobre las tareas 7, 10, 12 y 15 y opiniones sobre la conveniencia y los posibles elementos de una estrategia para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como opiniones sobre la revisión a fondo del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/2

Compilación de opiniones respecto al proyecto de código de conducta ética.

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/3

Compilación de información/estudios de casos respecto a las pruebas y uso de los indicadores en el nivel nacional.

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/4

Informe del Taller técnico internacional sobre indicadores pertinentes para los pueblos indígenas, Baguio City, Filipinas, 17-19 de noviembre de 2008.

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/5

Taller sobre indicadores de bienestar de los pueblos indígenas y desarrollo sostenible centrado en los conocimientos tradicionales

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/6

Informe del Taller del Ártico de la Serie de talleres sobre comunidades indígenas, turismo y diversidad biológica: nuevas tecnologías de información y basadas en la Web.

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/7

Informe del Taller de las islas del Pacífico de la Serie de talleres sobre comunidades indígenas, turismo y diversidad biológica: nuevas tecnologías de información y basadas en la Web.

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/8

Informe del Taller de creación de capacidad para mujeres indígenas latinoamericanas sobre los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en preparación para la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/9

Informe del segundo Taller sobre creación de capacidad subregional en América Latina y el Caribe.

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/10

Decisión V/16 – Programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/11

Informe de las consultas sobre Comunidades indígenas y locales, empresas y diversidad biológica, Nueva York, mayo de 2009.

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/12

Guía de la OMPI sobre conocimientos tradicionales: para asegurar que la documentación de los conocimientos tradicionales atienda a las necesidades de los titulares de los conocimientos tradicionales – Una descripción general del proyecto

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/13

Informe del Taller de Viena sobre asuntos relacionados con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y el Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, Viena, 15 al 17 de diciembre de 2008.

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/14

Informe del Taller internacional de Vilm sobre cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

UNEP/CBD/WG8J/6/INF/15

Compilación de opiniones sobre sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales

Anexo II

ORGANIZACIÓN PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO

<i>Plenaria</i>	
Lunes 2 de noviembre de 2009	
10.00 – 13.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de la reunión. 2. Cuestiones de organización. 3. Mecanismos para fomentar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en asuntos relacionados con los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
15.00 – 18.00	<ol style="list-style-type: none"> 4. Desarrollo de elementos de sistemas <i>sui generis</i> para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales. 5. Elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales
Martes 3 de noviembre de 2009	
10.00 – 13.00	<ol style="list-style-type: none"> 6. Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios: presentación de opiniones acerca de la elaboración y negociación del régimen internacional.
15.00 – 18.00	<ol style="list-style-type: none"> 6. Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios: presentación de opiniones acerca de la elaboración y negociación del régimen internacional. (<i>continuación</i>)
Miércoles 4 de noviembre de 2009	
10.00 – 13.00	<ol style="list-style-type: none"> 7. Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
15.00 – 18.00	Temas 3 a 7 (<i>continuación</i>)

Jueves 5 de noviembre de 2009	
10.00 – 13.00	Temas 3 a 7 (<i>continuación</i>)
15.00 – 18.00	Temas 3 a 7 (<i>continuación</i>)
Viernes 6 de noviembre de 2009	
10.00 – 13.00	Adopción de las recomendaciones en relación con los temas 3 a 7 del programa. 8. Otros asuntos. 9. Adopción del informe. 10. Clausura de la reunión.
15.00 – 18.00	(<i>Continuación según sea necesario</i>)
